

Memorándum 31/13

Convenio Multilateral – Percepción por Operaciones de Importación

Buenos Aires, 19 de abril de 2013

En nuestros memorándum 83/03, 85/03, 87/03, 23/04, 35/04 y 94/06 informamos respecto del régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos que efectúa la Aduana sobre ciertas importaciones.

Ahora, mediante la RG 3/2013 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece que, a partir del 1/5/2013, la alícuota de percepción a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes del Convenio Multilateral, será del en 2,5%. Así mismo se estableció que dicha alícuota también se aplicará a los contribuyentes locales, siempre que la jurisdicción no haya establecido una alícuota diferente.